

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200117

CONTRATISTA:	JUAN CAMILO RESTREPO SÁNCHEZ
CÉDULA:	1.037.325.104
CONTRATO No:	202200117
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios a un profesional en derecho para apoyar la Unidad Estratégica de Tecnología, en la ejecución del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de abril de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	03/02/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$24.687.164)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 31 de julio de 2022 Adición de recursos: ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M.L (\$11.932.129)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$36.619.293)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de julio de 2022

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato No 202200117, cuyo objeto es "Contrato de prestación de servicios a un profesional en derecho para apoyar la Unidad Estratégica de Tecnología, en la ejecución del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021" en virtud del cual se modifica el plazo de ejecución y el valor del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. El 13 de abril de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió el contrato interadministrativo 4600090114 de 2021 cuyo objeto es "contrato de mandato sin representación para el fortalecimiento estratégico de los Centros del Valle del Software", con un plazo inicial de nueve (9) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

B. El 30 de septiembre de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, para modificar la ficha técnico-económica, anexo 1 "Presupuesto" en la fase 1: Actividades de investigación, diagnóstico, definición y diseño, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación".

C. El 27 de diciembre de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 2 al contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022 y modificar el anexo técnico redistribuyendo el "Presupuesto" de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de "compra, instalación, despliegue e

implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, años, data center, zonas comunes y bodega” de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.

D. Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, el 26 de enero de 2022 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Juan Camilo Restrepo Sánchez el contrato No. 202200117, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios a un profesional en derecho para apoyar la Unidad Estratégica de Tecnología, en la ejecución del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021”, con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de abril de 2022.

E. El 03 de febrero de 2022, se aprobaron las garantías que ampararon el contrato 202200117.

F. El 28 de abril de 2022, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 3 al contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, para adicionar recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido; ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779).

G. El valor inicial del contrato 202200117 es por VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$24.687.164), el cual a la fecha de vencimiento presenta un saldo por ejecutar por SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.583.244), como quiera que la ejecución del contrato sólo pudo iniciar el 03 de febrero de 2022, fecha en la que se aprobó la garantía del contrato. Por lo que se requiere adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$11.932.129), para un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$36.619.293).

H. A continuación, se presenta la asignación presupuestal del contrato 202200117:

Contrato Interadministrativo	4600090114 de 2021
Centro de costos	32028
Rubro al presupuesto	23202020080202- 0/ 83142
Descripción al Rubro	FASE 1 - INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑO
Disponibilidad presupuestal	2022000452
Compromiso presupuestal	2022000501
Requerimiento No.	2022102945 - 2022003938

I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato No. 202200117, mediante escrito radicado 2022003938 presentó la justificación y recomendación respectiva

para modificar el contrato, con el fin de prorrogar su vigencia hasta el 31 de julio de 2022 y adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$11.932.129), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a favor del municipio de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico, en coherencia con la ampliación y adición del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, como quiera que aún persisten las necesidades que dieron origen a su celebración.

J. La presente modificación se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato 202200117 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de julio de 2022.

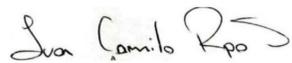
SEGUNDO: Adicionar recursos al valor inicial del contrato 202200117 por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$11.932.129), para un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$36.619.293).

TERCERO: Garantías: El contratista debe ampliar las garantías constituidas en favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el veintinueve (29) de abril de 2022.


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General


JUAN CAMILO RESTREPO SÁNCHEZ
Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Sindy Johana Londoño Agudelo. Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

